



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 202-2016-SA-06-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 18 de Julio del 2016

VISTO

El Expediente N° 16-INR-005534-001, que contiene el Informe N° 581-2016-OE-INR de la Oficina de Economía, sobre la devolución de dinero solicitado por el paciente: **ROBERT GARCIA HUAYANAY**, de fecha 10.05.2016, identificado con **DNI N° 40085320**;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo este una recaudación del año (2014) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados.



Que, se ha evaluado la solicitud presentada por el paciente: **ROBERT GARCIA HUAYANAY**, quien abonó la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, según Boleta de Venta del N° 005-0629968 de fecha 12/11/2014 por concepto de pago de confección de Prótesis AK Endoesqueletica con Cinturón Sileciano y Encaje de Resina, según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio del Jefe de la Unidad Funcional de Prestaciones del Asegurado, y la Nota Informativa N° 039-2016-DIDAB-INR, emitido por la M.C. Rosa Montalvo Chávez, como Jefa del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica; toda vez que el paciente pertenece al SIS, por lo que señala **se le realice la devolución por el monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**.



Que, así mismo, el pago efectuado por el paciente referido precedentemente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe N° 090-2016-TES-ECO-INR.

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;



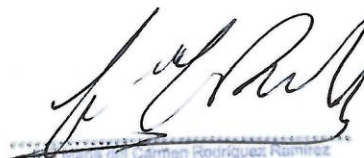
Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de **S/.2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** correspondiente al pago de Prótesis AK Endoesqueletica con Cinturón Sileciano y Encaje de Resina código 18114 y Boleta de Venta del N° 005-0629968 de fecha 12/11/2014 al paciente, **ROBERT GARCIA HUAYANAY**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.11.11, Saldo de Balance.

Regístrese y Comuníquese,


Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CNP N° 33764 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRR/PRM/DEBM/frida
c.c.: Control Institucional
Tesorería